

**PLIEGO DE CARGOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**2025-0-27-01-02-LP-000107**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE REFORESTACIÓN DE 150 HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES EN LA PROVINCIA DE COCLÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA REFORESTACIÓN- ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTAREAS”

**2025**

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**PLIEGO DE CARGOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA:**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE, actuando bajo las disposiciones legales vigentes, procede a convocar la Licitación Pública, con el objeto de seleccionar y contratar al Proponente correspondiente a la “**CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE REFORESTACION DE 150 HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES EN LA PROVINCIA DE COCLÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA REFORESTACIÓN- ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTAREAS**” de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Condiciones Especiales, Términos de Referencias y las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de cargos.

1. Participantes: Podrán participar en esta selección, todas las personas naturales y jurídicas, que no se encuentren comprendidas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de cargos.
2. Entidad licitante: MINISTERIO DE AMBIENTE
3. Documentación requerida para presentar propuestas: Los proponentes, dentro de su propuesta deberán entregar los documentos que se especifican en el pliego de cargos.
4. Presentación de Propuestas: La propuesta deberá presentarse por vía electrónica.“Las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” emplearán invariablemente el medio de identificación electrónica inviolable utilizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Estas propuestas producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los instrumentos privados con firma autógrafa correspondiente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculante y probatorio”.  
Toda propuesta deberá ajustarse a los lineamientos contenidos dentro del pliego de cargos y que se encuentran estipulados en el artículo 39 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula las contrataciones públicas, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Período de Validez de la Propuesta: Será de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la entrega de las propuestas de la presente licitación.

5. Idioma: Español.
6. Fecha de Presentación de Propuesta
  - Fecha:
  - Hora:
  - Lugar:
7. Apertura de Propuestas:
  - Fecha:
  - Hora:
  - Lugar:

8. Criterios de Evaluación: La comisión verificadora evaluará, en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo, y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.
9. Adjudicación: Si la comisión verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, emitirá un informe recomendando la adjudicación de este acto público a ese proponente.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la evaluación de la propuesta anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, por parte de todos los proponentes.

En los casos en que se presente un solo proponente y este cumpla con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargo, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en él, siempre que el precio ofertado sea conveniente para el Estado.

10. Condiciones Especiales: Establecidas en el capítulo II, establece de manera imperativa todos los requisitos y exigencias contenidas en el presente pliego.

11. Precio de Referencia: **Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Balboas con 00/100 (427,500.00)**

12. Partida Presupuestaria: 1.027.3.02.03.704.169

---

**JUAN CARLOS NAVARRO  
MINISTRO DE AMBIENTE**

## **CONTENIDO**

### **CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES**

### **CAPÍTULO III. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS**

## **CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

**Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades.**

**Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.**

**CAPITULO II**  
**CONDICIONES ESPECIALES**

**CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

*El suministro de esta licitación pública tiene como objetivo principal la contratación de un proponente que cumpla con los requerimientos establecidos en este pliego de cargos referente a la “**CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE REFORESTACIÓN DE 150 HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES EN LA PROVINCIA DE COCLÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA REFORESTACIÓN- ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTAREAS**”*

## **2. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este acto público se realizará de manera global.

## **3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben tener una validez de *Ciento Veinte (120) días hábiles*.

## **4. PRECIO DE REFERENCIA**

El precio de referencia de este acto público es de **Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Balboas con 00/100 (427,500.00)**

## **5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

## **6. PROCEDIMIENTO APLICABLE**

Al tratarse de un procedimiento de Licitación Pública se seguirán las reglas contenidas en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **7. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS**

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

Nº	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
7.1.	<b>Certificado de existencia del proponente</b>  Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata	<b>No es subsanable</b>

	<p>de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (<b>Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020</b>); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá suscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del Acto Público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	
7.2.	<p><b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</b></p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>	No es subsanable

7.3.	<p><b>Paz y Salvo de Renta.</b></p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	Es subsanable
7.4.	<p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</b></p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	Es subsanable
7.5	<p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b></p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p>En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.</p>	No es subsanable
7.6	<b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</b>	No es subsanable

	Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	
7.7.	<b>Aviso de Operaciones:</b>  Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. <b>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</b>	No es subsanable
7.8	<b>Incapacidad Legal para Contratar:</b>  Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, <b>de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020</b> y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física	No es subsanable

	una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.	
7.9.	<p><b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad</b></p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p>	No es subsanable
7.10	<p><b>Pacto de Integridad</b></p> <p>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución.</p> <p>Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p>	No es subsanable
8.	<i>Otros Requisitos</i>	
	<p><b>Desglose de precio</b></p> <p>El desglose de precios deberá presentarse de acuerdo con el formulario o modelo adjunto en este pliego de cargos, el cual se presentará en copia digital. El mismo deberá ser presentado por el Proponente de acuerdo con sus actividades y ejecuciones por fases.</p> <p>El desglose presentado debe estar firmado por el Representante Legal de la empresa.</p>	No es subsanable
	<p>El Proponente debe presentar un listado de los profesionales propuestos para los cargos o funciones detalladas a continuación:</p>	No es subsanable

	<p>1. Un Ing. Forestal con experiencia comprobada en su currículo en ejecución de este tipo de proyecto.</p> <p>2. Un técnico Forestal o Agroforestal con experiencia comprobada en su currículo en ejecución de este tipo de proyecto.</p> <p>El personal técnico propuesto deberá presentar hoja de vida y copia de inscripción del registro forestal de Mi AMBIENTE.</p>	
--	---	--

## **9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS]**

El periodo de subsanación de documentos será de *tres (3) días hábiles después de la fecha de apertura de las propuestas.*

## **10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo de tres (3) días hábiles *El plazo que se indique, de acuerdo al artículo 132 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, no podrá exceder de quince días hábiles*

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

## **11. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y su vigencia corresponderá al periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más un término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato conforme a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **12. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO**

**11.1. Lugar** El lugar de entrega será en la **Regional de Coclé**, Ministerio de Ambiente.

**11.2. Plazo** El plazo de entrega es de 10 meses calendario.

## **13. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán realizados por MIAMBIENTE, previa autorización por la DIRECCION FORESTAL, de acuerdo al recibido conforme de los resultados y productos. Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

Los pagos se realizaran, contra la presentación de los productos, previa aprobación de los mismos por parte de MiAMBIENTE.

Productos	% Pago	Plazo de entrega
Producto 1. Caracterización del área	25 %	HASTA 3 mes después de dar la orden de proceder
Productor 2. Elaboración de Plan de Reforestación.	25%	HASTA 5 meses a partir de la orden de proceder
Producto 3. Reforestación de las áreas identificadas y seleccionadas	35%	HASTA 9 meses a partir de la orden de proceder
Producto 4. Mantenimiento inicial.	15%	HASTA 10 meses a partir de la orden de proceder

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago *parcial* dentro de los treinta (30) días hábiles [*Plazo establecido, a partir del cual empezarán a correr los intereses moratorios*], contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

## **14. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL**

La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

*Se podrán efectuar entregas parciales, siempre que así sea aceptado por la entidad contratante. En tal situación, la entidad autorizará el pago en proporción a los servicios recibidos, de acuerdo a lo indicado en el contrato u orden de compra]*

## **15. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la notificación del contrato u orden de compra o de la publicación de la orden de proceder a través del portal electrónico “PanamaCompra”

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. .

#### **16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **17. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA**

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

#### **18. SUBCONTRATISTAS**

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de

Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, *está* permitida la subcontratación de determinadas fases, o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte del Ministerio de Ambiente, *indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.*

#### **19. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS**

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que el Ministerio de Ambiente y el garante consentan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

El cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

#### **20. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA**

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

#### **21. TERMINACIÓN UNILATERAL**

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser

indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

## **22. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Como causales de resolución administrativa del Contrato, las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020:

### **Otras condiciones de la Contratación**

#### **1. PROPUESTAS DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:**

Dos o más personas naturales o jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los proponentes podrán participar en una sola asociación o en un solo consorcio; se descalificarán las ofertas presentadas por distintas asociaciones en participación o grupos, o por distintos consorcios, en los cuales figure como participante una misma sociedad.

Las ofertas presentadas por una asociación en grupo o por un consorcio, en que participen dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

2. Junto con la oferta se deberá presentar una carta de intención de constitución del consorcio o asociación accidental firmado por todos los integrantes de la asociación en grupo o del consorcio, donde expresen la responsabilidad mancomunada y solidaria con respecto a la ejecución del contrato. A su vez, se deberá designar, mediante Poder, quién ejercerá o fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones. (**No subsanable**)
3. En adición a lo anterior, **cada integrante de la asociación accidental o consorcio**, deberá aportar la documentación relativa a la certificación del Registro Público, copia de cédula de sus Representantes Legales, Poderes, Paz y Salvo de Rentas y de Caja de Seguro Social (cuota obrero patronal), Declaración Jurada sobre las Medidas de Retorsión, que se solicita en el pliego de cargos para los proponentes y Certificación de Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas “PANAMA COMPRA”. Para el resto de la documentación exigida basta con el cumplimiento por parte de uno de los integrantes de la asociación accidental o consorcio. (Es subsanable)

**En el evento de que el Consorcio designe como su representante y líder a una persona natural o jurídica (Representante Legal), deberá ser ésta la que presenten y firme las propuestas en nombre de dicho Consorcio dependiendo de la persona que se trate, de no ser así, deberán otorgar Poder Especial, el cual deberá cumplir con lo establecido en este pliego de cargos para esos tipos de poderes. (No subsanable)**

**En caso de que esta Licitación Pública sea adjudicada a un Consorcio o Asociación Accidental, éste deberá inscribirse como proveedor en el Portal de “PANAMACOMPRA”, certificación que deberá presentar como uno de los requisitos exigidos al momento de la firma del respectivo Contrato con el Estado.**

La documentación de Proponentes Consorciados se verificará en la siguiente forma:

- El no cumplimiento de requisitos de elegibilidad de un miembro del Consorcio descalifica a todo el Consorcio;
- Es obligatorio que al menos uno (1) de los miembros del Consorcio cumpla individualmente con todos los requisitos de solvencia; el cumplimiento individual de dichos requisitos es suficiente para calificar al Consorcio.

El modelo de Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

“Si alguno de los documentos listados provienen del exterior, los mismos deberán estar en idioma español o debidamente traducido a éste por un traductor público autorizado, y estar debidamente notariados y autenticados por las autoridades Consulares respectivas; y la firma del Cónsul debe estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso deberán aportar el documento en original con su respectivo sello también en original o copia cotejada de éste último por Notario Público de la República de Panamá. En general, deberán cumplir con este trámite todos los documentos provenientes del exterior que sean presentados por los Proponentes”.

### **DESGLOSE DETALLADO DE PRECIOS**

El Contratista deberá presentar el desglose de precio detallado por el cual se ajustará al presente Contrato.

### **Responsabilidad del Proveedor o Contratista**

A reserva de lo dispuesto en el pliego, se entenderá que, antes de presentar su oferta, el Proveedor o Contratista habrá inspeccionado y examinado personalmente los sitios de incidencia de la contratación y verificará la naturaleza del terreno y habiendo asimismo tenido en cuenta la forma y naturaleza del área, el alcance y carácter de estos trabajos, los materiales necesarios para su ejecución, los accesos, calles y o caminos en el mismo. Deberá incluir además en general toda la información necesaria en lo referente a transporte, riesgos, contingencias y demás circunstancias que afecten o condicione su oferta.

### **23. ERRORES O INCONGRUENCIAS EN EL PLIEGO DE CARGOS**

En caso de que el proponente encuentre errores en el pliego de cargos, que afecten directamente la calidad de la ejecución del proyecto o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlos inmediatamente al MINISTERIO DE AMBIENTE para que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del acto público, siguiendo al efecto lo indicado para las Consultas.

### **24. DISCREPANCIAS, OMISIONES E INTERPRETACIONES**

Cada proponente deberá examinar cuidadosamente este pliego de cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este Acto Público y la oferta correspondiente.

Si el proponente encontrase discrepancias u omisiones en estos documentos o tuviese duda acerca de su significado, deberá dirigir la consulta en forma digital al MINISTERIO DE AMBIENTE.

## **25. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

### **CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO**

#### **Inicio del Acto**

El acto público se dará inicio en el lugar, día y hora señalados en el Aviso de Convocatoria.

#### **Entrega de las Propuestas**

##### **a. Modalidades y formalidades para la presentación**

Las propuestas se presentan a través de la Plataforma de "PanamaCompra".

En todos los casos, los interesados en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas **con anterioridad al momento de la apertura de las propuestas** indicado en el respectivo Aviso de Convocatoria.

El proponente deberá utilizar los formularios electrónicos que se encuentran habilitados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para cada tipo de procedimiento de selección de contratista, a los cuales se les deberán adicionar los documentos que complementen la propuesta.

En todos los casos, los interesados en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas **con anterioridad al momento de la apertura de las propuestas** indicado en el respectivo Aviso de Convocatoria.

La propuesta deberá ser presentada en idioma Español, salvo que sean catálogos y/o folletos o manuales técnicos que pueden ser presentados en idioma español o en inglés. En caso de que el documento original esté expedido en idioma distinto, el mismo debe venir acompañado de su respectiva traducción al idioma español realizado por un traductor público autorizado. De no presentarse con esta formalidad, tales documentos no serán tomados en consideración y por tanto, se considerarán como no presentados. Tanto las ofertas técnicas como las económicas deberán ser entregadas a través del formulario que la entidad licitante establezca en este pliego de cargos y que estarán disponibles en la página web [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa)

El original debe estar firmado, de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por la persona natural que efectúe la propuesta.

La sola presentación de la propuesta será indicativa de que el proponente está informado del contenido del pliego de cargos. Por lo tanto, la entidad licitante rechazará de plano cualquier reclamo que pretenda formular el proponente/ contratista,

fundamentado en el desconocimiento del contenido de éste, tanto en el proceso de adjudicación del Contrato, como durante la ejecución del mismo.

Todo proponente en un acto de selección de contratista se obliga a aceptar el pliego de cargos sin objeciones ni restricciones. Artículo 46 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley 153 de 2020.

#### **b. Período de presentación de propuestas**

Los proponentes podrán enviar sus propuestas por vía electrónica, desde el momento de la publicación del Aviso de Convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", hasta antes del vencimiento de la hora establecida para la "Apertura de Ofertas" señalada en el pliego de cargos.

Los interesados en presentar sus propuestas deberán hacerlo en la fecha, hora y lugar establecidos en el Pliego de cargos mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" para tal propósito el contenido de las mismas, sólo podrá ser conocido por la entidad licitante a partir de la hora de Apertura de las Propuestas.

Las propuestas deben ser presentadas por conducto del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y podrán ser retiradas, modificadas y/o sustituidas por los proponentes antes del vencimiento de la hora establecida para la presentación de las propuestas en el pliego de cargos a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

#### **c. Confirmación de entrega**

Una vez enviada la propuesta por vía electrónica, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", emitirá una confirmación al proponente en donde conste el recibo de la propuesta del correspondiente acto público.

#### **d. Responsabilidad de los proponentes**

Será responsabilidad de los proponentes que presenten sus propuestas por medio electrónico mediante la plataforma electrónica de "PanamáCompra".

De igual forma, serán responsables por la documentación contenida en tales medios de almacenamiento y su fiabilidad e integridad, así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación.

#### **e. Presentación de dos o más propuestas por un mismo proponente**

De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, la entidad sólo considerará válida la última propuesta que le haya sido entregada para su verificación o evaluación, mediante el Sistema Electrónico de "PanamaCompra".

Para todos los efectos, se considerará como hora oficial para la apertura de ofertas, la indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

#### **f. Contenido**

Las propuestas que entreguen los proponentes deberán contener el Precio ofertado con su correspondiente Propuesta Técnica ajustada a las exigencias del pliego de cargos.

El Precio ofertado deberá ser en moneda local y debe detallarse solamente hasta los centésimos (entero y dos decimales), incluyendo el impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS).

Aun cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

#### **g. Período de Validez**

El Período de validez de la propuesta será ciento veinte (120) días hábiles a partir de la entrega de la propuesta.

#### **h. Procedimiento para la apertura de las propuestas**

Vencido el término de presentación de las propuestas, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" procederá a abrir de forma automática las propuestas enviadas por vía electrónica.

El Representante Legal de la entidad licitante o a quien se delegue esta función, procederá a abrir las propuestas que hayan sido presentadas en la plataforma de "PanamaCompra", en el orden en que fueron recibidas, las cuales serán incluidas en el acto público respectivo, a medida que se abran, de conformidad a los formatos y formularios que para tal efecto se requiera, haciendo constar en todo momento que se trata de una propuesta presentada por medio de la plataforma de "PanamaCompra".

Toda la información relativa a las propuestas recibidas en la plataforma de "PanamaCompra" se adjuntará al expediente electrónico del acto.

#### **i. Aclaraciones, Retiros, Sustituciones y Modificaciones**

Solamente se permitirán aclaraciones durante el período de evaluación de las ofertas. Dichas aclaraciones no podrán estar acompañadas de documentos adicionales que tengan la intención de subsanar la falta de entrega de documentos.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas, o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

Las propuestas presentadas por vía electrónica podrán ser retiradas, modificadas y/o sustituidas por los proponentes antes del vencimiento de la hora establecida para la presentación de las propuestas en el pliego de cargos a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", según lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

#### **j. Rechazo de las Propuestas**

En la celebración de Licitación Pública se observarán las reglas siguientes: Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá reclamar hasta el siguiente día hábil ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, que tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para resolver el reclamo.

#### **k. Finalización del Acto**

Una vez conocidas las propuestas, quien presida el acto preparará un acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio

propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes rechazados que hayan solicitado la devolución de la fianzas correspondientes según el acto que se celebre, del nombre y el cargo de los funcionarios que hayan participado en el acto de selección de contratista, así como de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. Esta acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

Concluido el acto público, se unirán al expediente las propuestas presentadas, incluso las que se hubieran rechazado, a menos que los licitantes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la licitación.

A los proponentes que, habiendo finalizado el acto de apertura de las propuestas, aún les faltase subsanar alguno de los requisitos exigidos en el presente pliego de cargos y que fueran susceptibles de subsanación, tendrán un plazo **de tres (3) días hábiles siguientes** a la finalización del acto para subsanar la documentación requerida.

Una vez cumplido el plazo para remediar los eventos subsanables, la Comisión Verificadora podrá confeccionar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" dentro de los plazos establecidos por ley, el informe final de evaluación, indicándose además si tales eventos fueron subsanados o no, procediendo a incluir la documentación subsanada, de haberse aportado, en el expediente del respectivo acto público.

Transcurrido el término que señala el punto anterior, no se permitirán subsanar fallas de cualquiera de los requisitos listados en el pliego de cargos. Solamente se permitirán aclaraciones durante el período de evaluación de las ofertas. Dichas aclaraciones no podrán estar acompañadas de documentos adicionales que tengan la intención de subsanar la falta de entrega de documentos.

## **26. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **26.1.1 La Comisión Verificadora**

La Comisión Verificadora previamente constituida por la entidad licitante, deberá emitir el informe de la Comisión Verificadora en un término que no será superior a dos (2) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la publicación del acta de apertura, salvo que se haya establecido en el pliego de cargos un periodo de subsanación, en cuyo caso el plazo para emitir el informe de la comisión será contado a partir de la publicación del informe de subsanación.

Si la complejidad del acto lo amerita, la comisión contará con una única prorroga que no será superior a cinco (5) días hábiles.

Para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados, entendiéndose que la mayoría o su totalidad si a bien lo tiene el MiAmbiente, se tomarán del listado proporcionado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", conservando la entidad licitante la facultad de designar la minoría de los miembros.

### **26.1.2 Reglas de evaluación**

Para la verificación de las propuestas, la Comisión aplicará las reglas de verificación determinadas para la licitación pública dispuestas en la Ley, es decir la Comisión verificará

el cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de cargos por parte de los proponentes en función del precio ofertado ordenado de más bajo a más alto.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, emitirá un informe recomendando la adjudicación de este acto público a ese proponente. Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta de menor valor que cumpla con todos los requisitos listados en el pliego de cargos. El informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, por parte de todos los proponentes.

## **27. ADJUDICACIÓN DEL ACTO**

Cumplidas las formalidades establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y su reglamentación mediante Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 y el pliego de cargos, el jefe o el representante legal de la entidad contratante que convoca el acto o el servidor público delegado, procederá a adjudicar o a declarar desierto el acto de selección de contratista, mediante resolución motivada, en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, la entidad formalizará el contrato u orden de compra en el término establecido en el pliego de cargos, el cual no excederá de quince (15) días hábiles, o bien, se ejecutará la fianza de propuesta y se inhabilitará al adjudicatario, por el término de seis meses cuando este no firme el contrato u orden de compra correspondiente, dentro del período indicado previo al requerimiento de firma al adjudicatario por parte de la entidad. En los casos donde no se exija fianza de propuesta, la inhabilitación será por el término de un año.

Si el pliego de cargos no señala un plazo, el adjudicatario estará obligado a firmar el contrato u orden de compra dentro de este término, salvo, que por razones fundadas y comprobadas. El adjudicatario no pueda cumplir con este plazo.

De existir dos (2) o más proponentes con el mismo puntaje en la evaluación (EMPATE) la adjudicación se hará utilizando el procedimiento establecido en el punto 17 "REGLAS DE DESEMPEATE" del Capítulo I "Condiciones Generales" del pliego de cargos.

**Para los fines de adjudicación y suscripción del Contrato, los proponentes se obligan, entre otras cosas, a:**

- a) Aceptar los procedimientos de suministro, establecidos en el pliego de cargos.
- b) Absolver las consultas durante la ejecución del suministro objeto de este Contrato y posterior a su entrega, a criterio de la entidad licitante.
- c) En fin, a cumplir con todos los requerimientos del pliego de cargos de la presente licitación.

MIAMBIENTE, mediante resolución motivada, podrá declarar desierto el acto público de selección de contratista por las siguientes causas:

- Por falta de proponentes; es decir, cuando no se recibió ninguna oferta.
- Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.

- Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas. Si las propuestas presentadas en el acto público provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 48 del artículo No.2 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula las contrataciones públicas, ordenado por la Ley 153 de 2020
- En general, cuando se considere que las propuestas son contrarias a los intereses públicos.

Declarado desierto el acto, MIAMBIENTE podrá convocar a un nuevo acto. La nueva convocatoria se realizará conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, que regula las contrataciones públicas, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **28. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

### **FORMALIZACIÓN**

La celebración de los contratos le corresponde a la entidad licitante, de acuerdo con el modelo de contrato incluido en el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes. El contrato será firmado y legalizado una vez se hayan cumplido todos los trámites que exige el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley 153 de 2020 y posteriormente refrendado por la Contraloría General de la República. Seguidamente se publicará en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Una vez ejecutoriada la Resolución de Adjudicación definitiva por vía gubernativa del acto de Licitación Pública y constituida la Fianza de Cumplimiento, la entidad licitante procederá a formalizar el Contrato con el contratista que resulte seleccionado, formalización que se hará, como se dijo, de conformidad con las estipulaciones del pliego de cargos y el modelo de contrato que se adjunta en el Capítulo IV, atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

El Contrato será redactado en español en un original, el cual deberá ser debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, y se le podrá entregar una copia debidamente autenticada al contratista.

Este Contrato se regirá por lo establecido en el Texto Único la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por Ley 153 de 2020, el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 y otras disposiciones legales que la complementen, así como por el pliego de cargos que contiene la presente licitación.

## **29. RETRASO EN LA ENTREGA**

En caso de retraso en la entrega, la entidad podrá otorgar prórroga en consideración a la urgencia o a la necesidad existente, documentándose como adenda al Contrato original, y si dicho retraso le es imputable al Contratista se le aplicará la multa correspondiente de que trata el punto siguiente.

### **SOLICITUDES DE PRÓRROGAS DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA:**

Cuando los Contratistas presenten solicitudes de prórrogas después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro o servicio o para la ejecución del contrato, se le impondrá una multa.

La multa que se le impondrá será el cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

### **30. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS**

Si a juicio de la entidad licitante, el objeto contratado no se recibe a conformidad, o el Proveedor o Contratista no hubiese cumplido con los requisitos del Contrato, las mismas tendrán el derecho de rechazar los servicios contratados y podrá ordenar al Contratista volver a realizar cualquiera de las labores que implica el contrato sin costo adicional alguno para el Ministerio.

### **31. IMPUESTOS**

El Contratista podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato.

Al PROVEEDOR le corresponderá realizar los pagos de impuestos correspondientes y de la Caja del Seguro Social y demás gravámenes como lo estipula la Ley de estar sujeto a pago de algún impuesto nacional.

Será responsabilidad del PROVEEDOR también las obligaciones que demanden las prestaciones laborales, pago del salario correspondiente según la ley de escala salarial en la República de Panamá, jornadas extraordinarias, el cargo correspondiente de la Caja de Seguro Social y demás obligaciones contempladas por la legislación Panameña, por lo que deberá asumir el pago laboral de la persona contratada para la prestación del servicio.

### **32. CONTRATACION DE PERSONAL**

El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas vigentes del Código de Trabajo

### **33. MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONTRATO EN BASE AL INTERÉS PÚBLICO**

Si durante la ejecución del Contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente Las Partes no llegasen al acuerdo respectivo, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo unilateralmente, mediante la supresión o adición de trabajos, suministros o los que sean servicios necesarios.

Cuando el interés público haga indispensable la incorporación de modificaciones en los Contratos administrativos, se observarán las siguientes reglas:

No podrán modificarse la clase y objeto del Contrato.

Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de acuerdo con su cuantía.

Las modificaciones que se realicen al Contrato u orden de compra formarán parte de éste, considerándose el Contrato u orden de compra principal y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.

El Proveedor o Contratista tiene la obligación de continuar el servicio.

Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del Contrato, si las modificaciones alteran en un veinticinco por ciento (25%) o más, las cantidades del renglón o el valor total o inicial del Contrato, respectivamente. En ningún caso, la sumatoria de todas las modificaciones que se realicen a una contratación pública durante su vigencia podrán sobrepasar el 40% del monto originalmente convenido.

### **34. CONTRATOS CELEBRADOS POR EXTRANJEROS**

Si en los Contratos celebrados con el Estado, una de las partes fuese extranjera, ésta deberá dejar constancia en el Contrato de su renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el

Contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes. Este precepto también se aplicará a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella, y en los casos de cesión del Contrato a extranjeros, en las mismas circunstancias.

### **35. INTERPRETACIÓN**

Los Contratos celebrados en la República de Panamá se interpretarán y ejecutarán de conformidad con las leyes panameñas.

### **36. CLÁUSULAS USUALES**

Las entidades públicas podrán incluir, en los Contratos que celebren, los pactos, cláusulas y condiciones usuales, dependiendo de la esencia y naturaleza del Contrato y aquellas otras que se consideren convenientes, siempre que no se opongan al interés público o al ordenamiento jurídico, sin perjuicio de los privilegios y prerrogativas del Estado, los cuales no podrán ser objeto de limitación, negociación o renuncia por la entidad pública. Cualquier condición contraria a esta disposición será nula de pleno derecho.

### **37. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO**

EL MINISTERIO proveerá al PROVEEDOR O CONTRATISTA de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el servicio. EL MINISTERIO supervisará el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR O CONTRATISTA, con el objeto de proteger sus intereses y asegurarse que EL PROVEEDOR O CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. La supervisión por parte de EL MINISTERIO deberá ajustarse, pero sin limitarse a lo siguiente:

- a) Verificar las actividades que corresponden al PROVEEDOR O CONTRATISTA bajo lo establecido en el presente pliego de cargos y el Contrato.
- b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por EL PROVEEDOR O CONTRATISTA con el personal apropiado y que se sigan las buenas prácticas técnicas.
- c) Verificar que se cumplan los tiempos establecidos en el Cronograma del Servicio.

Estas obligaciones se complementan con las demás obligaciones establecidas en el Pliego de Cargos y Términos de Referencia.

EL MINISTERIO, institución ejecutora, asume la responsabilidad del monitoreo técnico y de la supervisión del servicio objeto de la contratación.

La Dirección Forestal del MINISTERIO, a través del equipo técnico del Proyecto y las Direcciones Regionales donde incide el servicio de contratación, tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico de la contratación.

EL MINISTERIO, a través de fondos de inversión realizará el pago de los servicios prestados, posterior al recibo conforme de los documentos presentados.

EL MINISTERIO, suministrará el listado de los sitios, tratando de ser proporcional en la cantidad de hectáreas en la provincia de Coclé, siendo esta la incidencia de esta contratación. Para esto hará las coordinaciones pertinentes con las regional correspondiente.

EL MINISTERIO suministrará el esquema o formato en el que deben ser entregados los productos con suficiente antelación, permitiéndole al PROVEEDOR O CONTRATISTA cumplir con la entrega de productos en las fechas acordadas.

EL MINISTERIO proporcionara acceso a la plataforma SMR para que el proveedor pueda registrar cada una de las áreas reforestadas en dicha plataforma.

### **39. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA**

El PROVEEDOR O CONTRATISTA garantizará entre otras cosas:

Iniciar, desarrollar y llevar a cabo todas las actividades que se encaminen a obtener el mejor resultado posible al documento a presentar.

Cumplir a cabalidad con los objetivos del proyecto.

Entregar cada uno de los productos asociados con esta contratación en las fechas acordadas.

Es responsabilidad del contratista entregar cada sitio con los porcentajes de sobrevivencia acordados hasta que el producto final sea aprobado.

Es responsabilidad del contratista hacerse cargo de todos los insumos y herramientas que necesite para cumplir con las responsabilidades de contrato, además del traslado de los plantones, herramientas, equipos y todo aquello que garantice cumplir con los objetivos del proyecto.

El contratista tendrá la responsabilidad de registrar cada uno de los datos correspondientes a las áreas reforestadas en la plataforma del Sistema Monitoreo de Restauración (SMR).

Presentar un Cronograma de Ejecución; El Proponente deberá presentar cronograma de trabajo, el cual deberá incluir el tiempo de ejecución del Proyecto en el cual deberán reflejarse todas las etapas siendo estas:

Mantenimiento Inicial de Parcelas

Seguimiento y Evaluación

Metodología de ejecución

Caracterización del área

Elaboración del Plan de Reforestación

Establecimiento de Modalidades.

### **40. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS E INDEMNIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O CALIDAD DEL PRODUCTO**

1. El PROVEEDOR O CONTRATISTA será responsable ante terceros por daños o perjuicios que cause, el mismo con sus empleados o cualesquier otras personas, así como por las deudas, obligaciones y compromisos que adquiera en la ejecución del servicio.
2. El PROVEEDOR O CONTRATISTA indemnizará a la entidad licitante por cualquier erogación o pago que tuviese que hacer como consecuencia de reclamaciones, demandas, acciones, litigios o sentencias de cualquier clase que fuesen y cualesquier que sea su cuantía, por cualquier acto u omisión del Contratista, o de sus agentes, representantes o empleados, en relación con la ejecución del Contrato.

### **41. DEFICIENCIAS EN LOS TRABAJOS**

Si a juicio de la entidad licitante, no hubiese cumplimiento por parte del Contratista con los requisitos y exigencias de este acto público, tendrá el derecho de declarar resuelto el

presente Contrato, siguiendo los procedimientos que para estos efectos dispone el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **42. TERMINACIÓN DEL TRABAJO**

La terminación del trabajo objeto del Contrato, se recoge en el Acta de Aceptación Final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del Contrato según las exigencias del Ministerio de Ambiente.

## **43. INDEMNIZACION POR USO DE PATENTES**

Antes de iniciar los trabajos objeto del Contrato, el Proveedor o Contratista pagará todos los derechos por uso de patentes y derechos de licencias y eximirá a la entidad licitante de toda responsabilidad de cualquier clase o naturaleza o por cualquier concepto incluyendo costos o gastos debidos al uso por parte del Contratista, de cualquier equipo o material.

## **44. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Estos documentos incluyen las especificaciones y documentos de la Licitación; las instrucciones a los Proponentes, las Especificaciones y Condiciones Generales de la Propuesta, las Adendas, si las hubiese, o cualquiera o todos esos documentos más la propuesta, los anexos y la información complementaria. Estos documentos son complementarios entre sí, y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para Las Partes Contratantes como si hubiese indicado en todos ellos, incluyendo especificaciones técnicas para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos así:

- a. El Pliego de Cargos y Anexos
- b. El Contrato u Orden de Compra
- c. La Propuesta del Contratista, con sus Anexos.

**CAPITULO III**

**TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## **CAPITULO III**

### **Términos de Referencia y Especificaciones técnicas**

#### **“CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE REFORESTACIÓN DE 150 HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES EN LA PROVINCIA DE COCLÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA REFORESTACIÓN- ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTAREAS”**

##### **ANTECEDENTES**

Panamá al igual que muchos países ha pasado por un proceso de transformación y perdida de su cubierta forestal, tal es el caso que en 1903, aproximadamente 87.7% del país contaba con una cubierta de bosque, en 1947 poseía un 75.8 de sus bosques, y aproximadamente 40.4% para el 2012. La diferencia de 87.7% de cobertura boscosa en el 1903 a 40.4% en el 2012 representa una disminución drástica.

Panamá perdió 13.5% de su cobertura boscosa entre el 1903 y el 1947, la deforestación se aceleró entre el 1947 y el 1992, un periodo de 45 años cuando el país perdió aproximadamente 31% de su cobertura boscosa. Sin embargo, el periodo con más perdidas de cobertura boscosa, en términos de las perdidas por año, fue entre el 2008-2012, época que coincidió con el alto crecimiento económico, la república perdiendo aproximadamente 90,000 hectáreas de bosque por año, una pérdida de aproximadamente 2.67% al año. Sin embargo, en comparación con las tasa de deforestación históricas de Panamá, anualmente ha sido en promedio menor a 1%, aunque en el periodo 1992-2000, la tasa de deforestación fue 1.13%.

La implementación del Programa Nacional de Restauración Forestal ha tenido un impacto importante en los bosques de Panamá debido al enfoque de restauración forestal que se evidencia en la recuperación de tierras degradadas y conservación de rastrojos que se han convertido en bosques jóvenes, secuestrando gases de efecto invernadero.

Esto se plasma evidencia el informe del Mapa de cobertura boscosa 2021, que se comparó con la misma metodología utilizada para el Diagnóstico de Bosques y Otras Tierras Boscosas de enero 2020.

Los datos en hectáreas y porcentajes de los Bosques y Otras Tierras Boscosas para el año 2021 y el resultado reflejaron que Panamá cuenta en cobertura con un 68%, lo que indica que hubo un aumento del 3% en comparación con el año 2019.

Los eventos de deforestación en el país han tenido una tendencia a la baja desde el año 2000, manteniéndose estable hasta el año 2012. Sin embargo, ya en el 2021 se observa una disminución significativa de 11,415 ha a sólo 3,013.86 ha lo que refleja una reducción de la deforestación lo que indica la importancia de contar con la tecnología como sistemas de control, trazabilidad y monitoreo forestal a nivel nacional.

#### **I. JUSTIFICACIÓN**

El extraordinario potencial de la biodiversidad que albergan nuestros bosques y los beneficios que brindan a las comunidades y a los sectores productivos hace necesario que el Estado panameño promueva una política forestal que impulse el manejo sostenible de los bosques, restaure las cuencas hidrográficas y fomente una industria forestal certificable, tecnificada y competitiva en el plano internacional.

En este sentido hoy día se adelanta una iniciativa con el objetivo de recuperar nuestros bosques y todos los beneficios que de ellos recibimos, a la vez que impulsamos la reactivación económica rural, denominada “Alianza por el Millón de Hectáreas a

Reforestar", con participación pública-privada la cual se constituyó legalmente a través de un convenio marco con diferentes gestores como ANCÓN, ANARAP, MICI, MIDA, MIAMBIENTE.

El ministerio de Ambiente como gestor de este acuerdo Marco, adquirió el compromiso con una meta institucional de áreas a reforestar en donde se promoverá la cultura forestal de las personas convencidas de las posibilidades de coexistencia y mejora de la calidad de vida, integrando el recurso forestal y la sociedad. Las actividades de reforestación También contribuirán a disminuir la presión sobre el bosque nativo, a restaurar y rehabilitar suelos degradados, para el manejo integrado de cuencas hidrográficas, tales como bosques de galería o ribereños, nacimientos de agua, drenajes naturales etc.

Todo ello contribuirá, también, a la mitigación del cambio climático, la reducción de la vulnerabilidad, la restauración de la conectividad en los corredores biológicos, la mejora del paisaje y la integración de las plantaciones forestales para ecoturismo con el bosque natural, acorde con las condiciones y ventajas naturales que ofrece el territorio nacional, orientado al desarrollo rural con responsabilidad social y ambiental.

La Reforestación Nacional de Áreas Degradadas que emprenderá el Ministerio de Ambiente como parte de la meta institucional de La Alianza por el millón de hectáreas reforestadas, se desarrolla en el marco de los compromisos nacionales como complemento del Plan de Sanidad Básica y al Pacto Nacional por el Agro. También responde a los compromisos internacionales para la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en el contexto del Marco de Varsovia para la REDD+ del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), las Metas de Biodiversidad de Aichi del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) y el Programa de Degradación Neutral del Convenio para la Lucha Contra la Desertificación (CNULD).

Este proyecto se ejecutará en las siguientes regiones: Bocas del Toro en la cuenca de Changuinola, Colón en la cuenca de Río Indio, Darién en la cuenca del Río Chucunaque, Panamá Oeste en la cuenca entre el río Caimito y Antón, Panamá Metropolitana en la cuenca del río Pacora, Panamá Este en la cuenca del río Bayano, Los Santos en la cuenca entre Tonosí y La Villa, Veraguas en la cuenca de los ríos San Pedro y San Pablo, Coclé en la cuenca del Río Antón, Chiriquí en la cuenca de los ríos Fonseca y Escarrea, Comarca Ngäbe Bugle en la cuenca del río Tabasara y Panamá Norte en la cuenca del Río Juan Díaz. Para la adecuada ejecución se hizo necesaria la división de las regiones en cuatro áreas de acción, para lo cual se tomó cuenta los siguientes factores: la distancia entre áreas, deforestación, edafoclimático, socioeconómico y logística para la ejecución de las actividades de reforestación/restauración. Sin esta división estratégica es prácticamente imposible la administración y ejecución eficiente del proyecto en los tiempos requeridos para ello, dejando de cumplir los objetivos por el cual lo estamos implementando.

## II. ALCANCE

Recuperación de 150 hectáreas en el marco del proyecto Alianza por el Millón de Hectáreas, contribuirá con la recuperación de la cobertura boscosa en la tierras de vocación forestal en las cuencas seleccionadas a través de la reforestación, restauración de bosques de galería, regeneración natural En la provincia de Coclé , Específicamente en áreas protegidas o áreas estatales.

**La superficie total debe ser mediante la modalidad de restauracion de especies nativas forestales y frutales que mejor se adapten al sitio.**

## **Especificaciones técnicas para su establecimiento:**

Cuando la cobertura boscosa del área a intervenir cuente con algún tipo de formación vegetal (rastrojo bajo) se plantaran árboles de especies nativas en mezcla, en cuadrado o a tres bolillos, dependiendo del relieve, con una distancia entre árboles máximo de 6 metros x 6 metros.

En caso donde no exista ningún tipo de cobertura vegetal se plantaran arboles de especies nativa en mezcla, en cuadrado o a tres bolillos, dependiendo del relieve con distanciamiento de 4 metros x 4 metros

Para ambos casos las limpiezas serán posibles por “rodajeo”, favoreciendo el crecimiento de las especies plantadas y la formación rápida de sotobosque.

Para la selección de los árboles a establecer es necesario tener en cuenta el papel que va a tener el árbol dentro del sistema, sin embargo, estos deben cumplir con las siguientes funciones mínimas:

- Aporte de nutrientes al suelo
- Que tengan la capacidad de rebotar ante una poda.
- Mantengan las hojas todo el tiempo
- No representen focos de plagas para las otras especies
- Buena capacidad de adaptación al sitio seleccionado

La densidad de los árboles dependerá del distanciamiento seleccionado. Sin embargo la misma no debe ser menor a 600 árboles por hectárea en distanciamiento de 4 x 4 y 277 árboles en distanciamiento de 6 x 6.

### **III. OBJETIVO GENERAL**

Reforestar y/o restaurar 2500 hectáreas en el territorio nacional en cinco (5) años, con el fin de minimizar la tasa de deforestación y degradación forestal; conservar y/o aumentar los servicios ecosistémicos de las cuencas hidrográficas; salvaguardar los bosques naturales; restaurar las riberas de los río, las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas y los corredores biológicos, disponer de materia prima forestal por medio de la reforestación o forestación comercial; y contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático.

### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revertir los procesos de deforestación y proteger los bosques existentes a través de reforestación y/o restauración.
- Promover por mutuo acuerdo con las comunidades locales, la repoblación de 150 ha, en sitios de vocación forestal degradados mediante la reforestación y restauración utilizando especies forestales y frutales para la conservación, bajo criterios de productividad, sostenibilidad y adaptabilidad.
- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales en las cuencas participantes.

## V. ACTIVIDADES A REALIZAR

La empresa promoverá y desarrollará actividades dirigidas a incrementar la cobertura boscosa y mitigar los problemas ambientales, con la participación de las comunidades y gobiernos locales para la protección de suelos y de fuentes hídricas, entre estas actividades tenemos:

**Visitas de campo:** la empresa visitará los sitios en coordinación con la Dirección Regional de Chiriquí.

**Caracterización del área :** el área seleccionada en su mayoría cumplirán con los siguientes criterios:

- **Cobertura forestal:** área estatal desprovista de vegetación o, principalmente a orillas de las fuentes hídricas.
- **Suelos:** aquellas que presentan suelos degradados con condiciones recuperables en cuanto a nutrientes y Ph y que tengan capacidad de uso principalmente forestal.
- **Elaboración del Plan de reforestación:** la empresa deberá preparar un plan por cada área , que incluya como mínimo los siguientes aspectos:
  - ✓ Ubicación geográfica (provincia, distrito, cuenca hidrográfica, corregimiento y comunidad). Ubicados con GPS.
  - ✓ Clima
  - ✓ Topografía
  - ✓ Hidrología
  - ✓ Problemas de erosión
  - ✓ Capacidad de uso y uso actual de suelo (plasmado en un croquis)
  - ✓ Requerimiento para la restauración de riberas de fuentes hídricas de la finca según componente y modalidades del proyecto.
  - ✓ Polígono georreferenciado del área reforestada y/o restaurada (impreso y digitalizado)
  - ✓ Plan de trabajo que incluya el establecimiento y mantenimiento por los próximos 3 años.
  - ✓ Programa de protección forestal

### **Establecimiento:**

Una vez las lluvias se han normalizado, en coordinación con el coordinador del proyecto y Regional de Chiriquí, hasta establecer un área de doscientas (200) hectáreas, atendiendo las siguientes consideraciones:

### **Plantación**

La plantación se llevará a cabo una vez iniciado el periodo de lluvia y el mantenimiento inicial se extenderá hasta diciembre del año en curso.

Luego de concluido el periodo de establecimiento o plantación, el Ministerio de Ambiente realizará un inspección final del trabajo de plantación, conjuntamente para verificar el porcentaje de prendimiento (100%) y el estado general de la plantación (limpieza, vigorosidad de los plantones, estado fitosanitario, entre otros)

La densidad de las parcelas reforestadas no podrá ser menor a 600 árboles por hectárea en distanciamiento de 4 x 4 y 277 árboles en distanciamiento de 6x6.

### **Establecimiento de la modalidad**

Para realizar los trabajos de establecimiento de la modalidad seleccionada y su mantenimiento inicial, se deberá utilizar, de preferencia, mano de obra de las comunidades locales. La empresa debe considerar por lo menos, lo siguiente:

Limpieza selectiva: previo a la fase de plantación, se debe cortar, chapear y limpiar las áreas seleccionadas a ser plantadas, utilizando el concepto de "limpieza selectiva", el cual consiste en la eliminación de las malezas indeseables, dejando en el sitio las especies nativas arbóreas que se estén estableciendo, especialmente las plantas de madera dura, potencialmente colonizadoras y aquellas especies que protegen el suelo.

Marcado: Para la ubicación y localización de cada plantón, en la fase de trazado y marcado se debe colocar una estaca en el suelo antes de excavar cualquier hueco, de tal forma que las distancias queden uniformemente delineadas en el terreno y se logre la mejor distribución de los plantones según la especie a plantar. En cada estaca se debe realizar una rodajea de 1 metro de diámetro.

Hoyado: la excavación (hoyo) para la plantación debe realizarse de 30 cm de ancho por 50 cm de profundidad.

Fertilización: antes del plantado se deben aplicar una mezcla con abono orgánico o fertilizante químico colocada al fondo de cada hoyo, a varios centímetros del sistema radicular, antes de la colocación del plantón. Además, se deberá aplicar una segunda dosis de fertilizante cuando las plantas tengan tres meses de plantadas durante la época lluviosa.

Plantación: los plantones deben ser colocados a un nivel en que el pilón de tierra quede nivelado con la topografía del terreno. Se debe comprimir bien la tierra mezclada con materia orgánica madura para evitar las bolsas de aire. La tierra del horizonte superior se debe colocar primero y la de horizontes superiores como relleno en la parte superior. Los plantones serán establecidos en forma mixta a una distancia según la especie a plantar entre línea de acuerdo a las características de la topografía y las cualidades del sitio de plantación.

Herramientas: utilizar las herramientas y equipos propios, necesarios para implementar el proyecto de reforestación.

### **Mantenimiento inicial de parcelas**

Durante los siguientes meses posteriores al plantado, la empresa se encargará de que la plantación permanezca libre de malezas, de acuerdo a la modalidad empleada. En este periodo se debe tomar en cuenta el corte de malezas, rodajas y demás labores, que puedan ser requeridas para asegurar el crecimiento y las condiciones saludables de los plantones, de acuerdo al programa de trabajo previamente diseñado.

El Ministerio de Ambiente, realizará en conjunto con la empresa, una evaluación técnica en campo del desarrollo de las parcelas, para validación de las actividades realizadas.

### **Seguimiento y evaluación**

Para asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajo y los planes de reforestación acordados, se requiere de la asistencia técnica de parte de la empresa en las fincas de los socios estratégicos beneficiadas con el proyecto.

## **Metodología de ejecución**

### **Responsabilidades de la empresa**

La empresa será la encargada de supervisar, ejecutar los trabajos en campo, proveer y trasladar los materiales, plantones y fertilizantes. Asimismo, coordinará la preparación y limpieza del terreno, el trazado, marcado, estaquillado, hoyado, fertilización y plantación. Además es la encargada de supervisar las plantaciones y las labores que puedan ser requeridas para asegurar el mantenimiento y las condiciones saludables de las plantas.

La entrega de los servicios debe realizarse de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado. Cualquier modificación requiere la previa aprobación de MiAMBIENTE.

De preferencia la mano de obra a utilizar por la empresa, deberán ser los moradores de las comunidades, a excepción de las actividades técnicas que requieran de especialista externos para el desarrollo del proyecto.

### **Productos de los servicios de reforestación:**

#### **Producto 1. Caracterización del área**

Este producto, por lo menos debe contener lo siguiente:

- Descripción detallada de la Modalidad a utilizar de acuerdo en el sitio y las condiciones del mismo.
- Cronograma de cada una de las actividades que la empresa realizará, disagregada por tareas, incluyendo el tiempo asignado a cada faena.
- Metodología que utilizará para ejecutar cada una de las actividades programadas.
- Estrategias o mecanismos de coordinación con la Administración Regional.
- Este producto se refiere a la caracterización realizada por la empresa.

#### **Producto 2. Elaboración de Plan de Reforestación**

La empresa debe presentar un Plan de Reforestación y/o restauración para cada una de las áreas seleccionadas. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

- Ubicación geográfica (provincia, distrito, cuenca hidrográfica, corregimiento y comunidad). Ubicados con GPS.
- Clima
- Topografía
- Hidrología
- Problemas de erosión
- Capacidad de uso y uso actual de suelo (plasmado en un croquis)
- Requerimiento para la restauración de riberas de fuentes hídricas de la finca según componente y modalidades del proyecto.
- Polígono georreferenciado del área reforestada y/o restaurada (impreso y digitalizado)
- Plan de trabajo que incluya el establecimiento y mantenimiento por los próximos 3 años.

- Programa de protección forestal

### **Producto 3. Establecimiento de Modalidad**

Este producto se refiere al establecimiento de la modalidad. Este reporte debe contener lo siguiente:

- Ubicación de la parcela (coordenadas UTM en WGS 84)
- Modalidad empleada
- Superficie plantada
- Cantidad de plantones por especies
- Espaciamiento
- Prendimiento del plantón
- Estado fitosanitario
- Fecha de siembra
- Fotografías

Este reporte debe ser validado con visita al sitio y comprobación de toda la información, el mismo debe ser firmado por el técnico de MiAMBIENTE regional, Técnico de la Dirección Forestal y de la empresa.

La Empresa tiene la obligación de subir al sistema de monitoreo de restauración forestal (SMR) toda la información de la reforestación realizada.

### **Producto 4. Mantenimiento inicial**

En esta primera fase de mantenimiento, la empresa deberá realizar por lo menos, las siguientes actividades: limpieza, fertilización, reposición de plantones o cualquier otra intervención que garantice el crecimiento sano y robusto de los plantones.

La empresa deberá preparar un reporte del mantenimiento inicial, que incluya el detalle de cada una de las actividades realizadas en campo, indicando la periodicidad de las mismas y con evidencia fotográfica.

Este reporte debe ser validado en campo por la Dirección Regional, Sección Forestal con la Dirección Forestal, Departamento de Plantaciones Forestales Comerciales.

### **Duración**

Los servicios de reforestación tendrán un plazo total de diez (10) meses contados a partir de la orden de proceder emitida por MiAMBIENTE.

- Producto 1. Caracterización del área, tres (3) meses luego de emitida la orden de proceder.
- Productor 2. Elaboración de Plan de Reforestación, cinco (5) meses, luego de emitida la orden de proceder.
- Producto 3. Reforestación de las áreas identificadas y seleccionadas, nueve (9) meses, luego de emitida la orden de proceder.
- Producto 4. Mantenimiento inicial hasta diez (10) meses, luego de emitida la orden de proceder.

### **Perfil de la empresa para los servicios de reforestación.**

La empresa deberá tener experiencia comprobada en los siguientes temas:

1. Formulación y ejecución de proyectos de reforestación, preferiblemente bajo el esquema de las modalidades de reforestación y restauración enmarcadas en el Proyecto Alianza por el Millón de Hectáreas.
2. Trabajo con comunidades, grupos organizados y de promoción comunitaria.
3. Contar con registro forestal como empresa reforestadora.

Contar con una estructura técnica como la que sigue:

4. Un Ing. Forestal con experiencia comprobada en ejecución de este tipo de proyecto.
5. Un técnico Forestal o Agroforestal con un mínimo de 3 años de experiencia en ejecución de este tipo de proyecto.

El personal técnico propuesto deberá presentar hoja de vida y copia de inscripción del registro forestal de MiAMBIENTE.

### **Forma de Pago**

Los pagos se realizaran, contra la presentación de los productos, previa aprobación de los mismos por parte de MiAMBIENTE.

Productos	% Pago	Plazo de entrega
Producto 1. Caracterización del área	25 %	HASTA 3 meses después de dar la orden de proceder
Productor 2. Elaboración de Plan de Reforestación.	25%	HASTA 5 meses a partir de la orden de proceder
Producto 3. Reforestación de las áreas identificadas y seleccionadas	35%	HASTA 9 meses a partir de la orden de proceder
Producto 4. Mantenimiento inicial.	15%	HASTA 10 meses a partir de la orden de proceder

### **Supervisión**

El proyecto será supervisado técnicamente por Dirección Regional, Sección Forestal con la Dirección Forestal, Departamento de Plantaciones Forestales Comerciales. La Dirección Forestal (DIFOR) a través del proyecto Fortalecimiento a la Reforestación- Alianza por el Millón de hectáreas será la responsable del seguimiento del contrato y la aprobación de los productos.

DIFOR contará con la siguiente cantidad de días hábiles para realizar la revisión de cada producto y emitir el recibido conforme:

Para producto 1.- 5 días hábiles

Para producto 2.- 7 días hábiles

Productor 3.- 15 días hábiles

Producto 4.- 15 días hábiles.

El contratista contará con la siguiente cantidad de días hábiles para la corrección de productos en caso de requerirse las mismas:

Para producto 1.- 5 días hábiles

Para producto 2.- 7 días hábiles

Producto 3.- 15 días hábiles

Productor 4.- 15 días hábiles

**Derecho de autor y propiedad intelectual**

Los derechos de autor, títulos, registros y la distribución de los productos e informes técnicos del proyecto: datos y resultados de campo, archivos digitales, base de datos, entre otros, serán propiedad exclusiva del Ministerio de Ambiente

**CAPITULO IV**  
**MODELOS FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS**

**MODELO DE FORMULARIO DESGLOSE DE PRECIO**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025

Ingeniero  
JUAN CARLOS NAVARRO

Ministra

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

**Señor Ministro:**

Presentamos propuesta para la Licitación Pública No.2025-xxxxxxxxxxxxxx para la selección de contratista con quien se firmará Contrato para la “**CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE REFORESTACIÓN DE 150 HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES EN LA PROVINCIA DE COCLÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA REFORESTACIÓN- ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTAREAS”**

Nombre de la Persona Natural: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona Jurídica: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_, DV: \_\_\_\_\_

En el acto público, nos representará \_\_\_\_\_, cuyo poder autenticado por Notario Público se adjunta.

Nuestra Propuesta Económica es por el monto total de: \_\_\_\_\_, la cual detallamos de la siguiente manera:

PRODUCTOS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO B/.
1	<p><b>Producto 1. Caracterización del área</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cronograma de cada una de las actividades que la empresa realizará, disagregada por tareas, incluyendo el tiempo asignado a cada faena.</li><li>• Metodología que utilizará para ejecutar cada una de las actividades programadas.</li><li>• Estrategias o mecanismos de coordinación con las Administraciones Regionales y con los socios estratégicos.</li><li>• Este producto se refiere a la caracterización realizada por la empresa en cada una de las finca de los socios estratégicos según la modalidad.</li></ul>	

2	<p><b>Producto 2. Elaboración de Plan de Reforestación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación geográfica (provincia, distrito, cuenca hidrográfica, corregimiento y comunidad). Ubicados con GPS.</li> <li>• Clima</li> <li>• Topografía de la finca</li> <li>• Hidrología de la finca</li> <li>• Problemas de erosión</li> <li>• Capacidad de uso y uso actual de suelo (plasmado en un croquis)</li> <li>• Requerimiento para la restauración de riberas de fuentes hídricas de la finca según componente y modalidades del proyecto.</li> <li>• Polígono georreferenciado del área reforestada y/o restaurada (impreso y digitalizado)</li> <li>• Plan de trabajo que incluya el establecimiento y mantenimiento por los próximos 3 años.</li> <li>• Programa de protección forestal</li> </ul>	
3	<p><b>Producto 3. Establecimiento de Modalidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de la parcela (coordenadas UTM en WGS 84)</li> <li>• Modalidad empleada</li> <li>• Superficie plantada</li> <li>• Cantidad de plantones por especies</li> <li>• Espaciamiento</li> <li>• Prendimiento del plantón</li> <li>• Estado fitosanitario</li> <li>• Fecha de siembra</li> <li>• Fotografías</li> </ul>	
4	<p><b>Producto 4. Mantenimiento inicial</b></p>	
		<b>SUB-TOTAL:</b> B/.  <b>ITBMS (7%)</b> B/.  <b>TOTAL:</b> B/.

**PRESENTAMOS JUNTO CON LA PROPUESTA EN EL ORDEN SOLICITADO,  
LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO OBLIGATORIOS EN EL PUNTO 2,  
CAPITULO II (CONDICIONES ESPECIALES) DEL PLIEGO DE CARGOS.**

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del pliego de cargos.  
La validez de la propuesta es de ciento veinte (120) días.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en la presente propuesta, como la documentación que se adjunta a la misma, es veraz so pena de desestimación por parte de la entidad licitante al momento de la adjudicación.

---

**(PROPONENTE)**

**(Firma del Representante Legal o Apoderado en el Acto o de la Persona  
Natural que hace la propuesta)**

Cédula o Pasaporte:

---

FORMULARIO N°\_\_\_\_\_

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)

[Representante legal de la Entidad Licitante]  
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscripto \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N°\_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono:\_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente  
Cédula o Pasaporte No.\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente)

**OBSERVACIONES PARTICULARES:**

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROONENTE.
- (2) SI EL PROONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
- (3) LOS PROONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

FORMULARIO N°\_\_\_\_\_

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN  
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]  
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito \_\_\_\_\_ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental \_\_\_\_\_ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen:\_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N°\_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N°\_\_\_\_\_

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal/Apoderado legal  
Cédula o Pasaporte No.\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente)

**OBSERVACIONES PARTICULARES:**

- (1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ ( ) MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.**
- (2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROONENTE.**
- (3) SI EL PROONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.**

## PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; \_\_\_\_\_, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal o pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° \_\_\_\_\_ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° \_\_\_\_\_ y/o el Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA:** Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

**OCTAVA:** Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**POR LA ENTIDAD,  
CONTRATISTA,**

**POR EL PROPONENTE /**

---

[Nombre del Representante Legal]  
[Cargo]

---

[Nombre del Representante Legal]  
[Cédula/Ruc]

*Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con ruc: \_\_\_\_\_ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

---

**LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:**

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]